

Acuerdo del 22 de Mayo. Estando en las Salas Capitulares de esta Villa de Alcantarilla a los veinte y dos de Mayo de mil ochocientos veinte y ocho los Srs. D. Jose Lopez Viqueles y D. Diego Vuelta Do Alcaides ordinarios de ella p.<sup>a</sup> S. M. Pedro Viqueles y Jose Canales Abiles Regidores, Juan Canobay y Luis Canales Diputados, y D. Pedro Sanchez Alarcon Procurador Sindico Grab; quienes componen Concejo, Justicia y Regimiento de la misma, juntos y congregados como lo tienen de costumbre para tratar de cosas pertenecientes al Servicio de ambas Magestades, oien y utilidad de este vecindario, compasivo D. Leandro Egea de esta vecindad, y Dixo: Que en fuerza del encargo que se le hacia hecho por sus merced se habia personado en el quarto estudio del Lic. D. Matias Pineda Abogado Fiscal de esta Villa a quien entrego en propia mano el oficio: oficio: que con este fin se le habia encargado del qual instantido le contesto verbalmente que quedaba enterado y que manifestase al Sr. Alcalde que desde luego procediera al nombramiento de otro Letrado para dho destino de Fiscal pues sus ocupaciones no le permitian serlo y replicando el Egea deveria darle la contestacion por escrito, manifesto a quel que su tiempo no lo gastaba en eso. Y los expresados Sr. en vista de semejante groseria propia unicamente de un hombre demoralizado acordaron se nombrase por nuevo Abogado Fiscal a D. Fran. Pasqual Ramon de Moncada establecido en la misma fundad de Murcia, y que se hiciere saber al Mayordomo de Propio de esta Villa para que suspendiere el pago de la renta al primero, y la efectuare en lo sucesivo en el segundo al qual se le dirigiere el oportuno oficio del expresado

